

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0075

“Por la cual se expide registro No. 273 de 2024 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 7 PLAZA CENTRAL”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S, identificada con Nit 900212600-4, mediante radicados números 20234210167992 del 19 de enero de 2023, 202342107211652 del 21 de febrero de 2023 y 2023421050342 del 9 de marzo de 2023, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento de la atracción o dispositivo de entretenimiento denominado “PLAY KIDS 7 PLAZA CENTRAL”, ubicado en la Carrera 65 No. 11- 50 -zona común del Centro Comercial Plaza Central de la ciudad de Bogotá D.C., aportando la documentación necesaria para acreditar los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, dando lugar a que mediante la Resolución No. 0052 del 30 de marzo de 2023, la Dirección Para la Gestión Policiva registrara con el No 224 de 2023, las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 7 PLAZA CENTRAL”.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, “el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “*Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia*” en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S, identificada con Nit 900212600-4, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Continuación Resolución Número **-- 0075** Página 2 de 6

“Por la cual se expide registro No. 273 de 2024 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 7 PLAZA CENTRAL”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

Que a pesar que la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S, identificada con Nit 900212600-4, previo al vencimiento de la vigencia del registro No. 245 de 2023, presentó documentación tendiente a obtener la renovación del mismo, conforme lo evidencian los radicados Orfeo No. 20244210245492 del 30 de enero de 2024 y 20244210802062 del 7 de marzo de 2024; no logró acreditar la totalidad de los requisitos para hacer viable la renovación del citado registro, tal como lo documenta las observaciones que expuso esta Dirección para la Gestión Policiva con los oficios de radicados No. 20242210101831 del 20 de febrero de 2024 y 20242210169731 del 22 de marzo de 2024.

Que, por tanto, como se previó en el artículo 2 de la Resolución No. 0052 del 30 de marzo de 2023, expedida por esta Dirección para la Gestión Policiva, la falta de renovación del registro No. 224 de 2023 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 7 PLAZA CENTRAL” antes del plazo señalado, conllevó el efecto automático de la pérdida de vigencia del mismo. por lo tanto, a la fecha de expedición de la presente resolución no se puede mantener el registro No. 225- 2023, de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 7 PLAZA CENTRAL”.

Que en pertinencia el trámite actual corresponde a registro nuevo y siendo así, en esta oportunidad se encuentra necesario dejar consignado que con los radicados No. 20244210245492 del 30 de enero de 2024, 20244210802062 del 7 de marzo de 2024, 20244211180602 del 10 de abril de 2024, 20244211260532 del 16 de abril de 2024, 20244211264922 del 17 de abril de 2024 y 20244211294412 del 18 de abril de 2024, la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S identificada con Nit 900212600-4, anexó a esta Dirección, los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S, identificada con Nit 900212600-4, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de abril de 2024 en sede virtual y que cuenta con código de verificación A247192300029. Aportado en el radicado Orfeo No. 20244211264922 del 17 de abril de 2024.
2. Copia del CONTRATO DE CONCESIÓN ZC000888 DE ESPACIO MERCANTIL, suscrito entre la PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS e INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S, identificada con Nit 900212600-4, el cual otorga, de manera temporal y revocable, a título de concesión al Concesionario, el permiso de explotación del uso comercial del espacio de zona común de Plaza Central Centro Comercial, OTROSÍ NO. 2 CONTRATO DE CONCESIÓN ZC000888 DE ESPACIO MERCANTIL PLAZA CENTRAL CENTRO COMERCIAL (STANDS – INVOKA BUSINESS & COMMUNICATIONS SAS) donde se dispone vigencia del contrato desde el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 024 con prórrogas automáticas por términos iguales, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito a la otra su determinación de no prorrogarlo, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de terminación del Contrato o de cualquiera de las prórroga; certificación de vigencia del mismo de fecha del 18 de abril de 2024 con la que se deja consignado que el contrato está vigente hasta el treinta (30) de abril de 2024, pero que éste contempla la posibilidad de prorrogarse automáticamente por términos iguales a un (1) mes. Aportados con radicado No. 202342107211652 del 21 de febrero de 2023, 20244211264922 del 17 de abril de 2024 y 20244211294412 del 18 de abril de 2024.

Continuación Resolución Número **- - 0075** Página 3 de 6

“Por la cual se expide registro No. 273 de 2024 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 7 PLAZA CENTRAL”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

3. Copia del anexo 14 de la póliza de seguros SOLIPYME No. 420-97-994000000332, con vigencia desde el 19 de febrero de 2024 hasta el 19 de febrero de 2025, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia y certificación de la misma del veintidós (en la que se describe que: *“Dejamos constancia que la presente póliza en lo correspondiente a la responsabilidad civil extracontractual cubre los amparos mínimos consignados en el artículo 3 de la ley 1225 de 2008.”*; asimismo estipula e informa en el “TEXTO DE LA PÓLIZA” “el conocimiento del riesgo”, por lo que la ubicación del riesgo a amparar es en el Centro Comercial Plaza Central ubicado en la Carrera 65 No. 11- 50 de la ciudad de Bogotá. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244211260532 del 16 de abril de 2024.
4. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento. Incluidas en el radicado Orfeo No. 20244211260532 del 16 de abril de 2024.
5. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento. Aportados en radicado Orfeo No. 20244211260532 del 16 de abril de 2024.
6. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-006776-23 de radicado No 2022EE25109 y vigencia de un (1) año a partir del 13 de diciembre de 2023. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244211260532 del 16 de abril de 2024.
7. Plan de Emergencias y Contingencias de INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S -CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL., del sitio donde operarán las atracciones y dispositivos de entretenimiento. Aportado en el radicado Orfeo No. 20244211260532 del 16 de abril de 2024.
8. Certificación del 20 de enero de 2024, relativo a existencia de un contrato de servicios médicos donde se acredita que *“Que el colectivo INVOKA BUSINESS & COMUN identificado con NIT No. 900.212.600 ha suscrito con COOMEVA EMERGENCIA MEDICA el (los) siguiente (s) contratos(s), encontrándose activos.”* PLAN: C PROGRAMA: CEM2, CONTRATO: 91505, FECHA INICIO: 2022/12/30, FECHA FIN: 2024/12/30, área a proteger *“CC PLAZA CENTRAL CR 11-50 AREAS COMUNES”*. Aportada en radicado Orfeo No. 20244211260532 del 16 de abril de 2024.
9. Certificación de instalación y pruebas previas de las atracciones y dispositivos de entretenimiento. Aportada con radicado Orfeo No. 20244211260532 del 16 de abril de 2024.
10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0068564, con una vigencia del 16 de noviembre de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2024. Aportado con en radicado Orfeo No. 20244211260532 del 16 de abril de 2024.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAY KIDS 7 PLAZA CENTRAL”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Continuación Resolución Número **-- 0075** Página 4 de 6

“Por la cual se expide registro No. 273 de 2024 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 7 PLAZA CENTRAL”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Registrar con el número de identificación 273 de 2024 para la puesta en marcha y funcionamiento de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 7 PLAZA CENTRAL”, ubicado en la Carrera 65 No. 11- 50 -zona común piso 1 y 2, del Centro Comercial Plaza Central de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S, identificada con Nit 900212600-4.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

ZONA COMUN PRIMER PISO FRENTE A LOCAL 182			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
PLAY KIDS MONTABLES , compuesta por los siguientes dispositivos de entretenimiento: MONTABLES ELÉCTRICOS - 6 V, cantidad (11); ANIMALES ELCTRICOS MONTABLES cantidad cuatro (4); FICHA TÉCNICA MONTABLE DE EMPUJAR, cantidad cinco (10). Cantidad Total: veinticinco (25)	1	25	25
ZONA COMÚN SEGUNDO PISO FRENTE AL LOCAL 233			
PLAY KIDS ÁREA DE ARENA	01	15	15
TOTAL, ATRACCIONES	2	40	40

Fuente: Información tomada del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-006776-23 de radicado No 2022EE25109. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244211260532 del 16 de abril de 2024.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro,

Continuación Resolución Número **- - 0075** Página 5 de 6

“Por la cual se expide registro No. 273 de 2024 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 7 PLAZA CENTRAL”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso la Póliza que ampara las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución No. 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Puente Aranda, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones No. 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S, identificada con Nit 900212600-4, a través del correo electrónico gerenciainvoka@gmail.com (reportado en certificado de existencia y representación legal) haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso

Continuación Resolución Número 0075 Página 6 de 6

“Por la cual se expide registro No. 273 de 2024 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “PLAY KIDS 7 PLAZA CENTRAL”, a cargo de la sociedad INVOKA BUSINESS & COMUNICACION S.A.S.”

de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Bogotá, D.C, a los 24 ABR 2024

CAMILA CORTES DAZA
Directora Para la Gestión Policial

Aprobó: Gloria Stella Pérez Murcia- Abogada DGP
Revisó: Liliana Mayorga Ijanos- PE 222-24 JACD-DGP
Proyectó: Carlos Andrés Corredor Caipa- Abogado DGP